

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 14 de Septiembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1897.—Núm. 212

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo 7,50 pesetas trimestre
En Provincias 8,50 id id
En Ultramar y extranjero. 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Para las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 12)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Caminos vecinales

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Laviana, solicitando la declaración de utilidad pública de las obras para varia-

ción de un camino vecinal llamado del Camporro al Fresno.

Resultando que el Municipio en sesión de 5 de Julio último, acordó solicitar de este Gobierno la declaración de utilidad pública la ejecución de las obras para variación del camino vecinal desde el Camporro al Forno, toda vez que se halla aprobado el proyecto y presupuesto de las mismas y que se decreta la necesidad de la ocupación de las fincas cuya relación se acompaña.

Resultando que publicados los correspondientes anuncios, con la nomina de los propietarios, no se presentó reclamación alguna despues de haberse verificado el replanteo de las obras.

Resultando que tanto el Ingeniero Jefe de la provincia como la Diputación provincial informan que precede la declaración de utilidad pública.

Visto el artículo 156 del Reglamento de 6 de Julio de 1877, para la ejecución de la ley general de Obras públicas y los 14 y siguientes la ley de Expropiación forzosa de 10 Enero de 1879.

Considerando que el expediente sufrió todos los tramites que determinan las disposiciones legales antes citadas sin que se haya producido reclamación alguna.

Considerando que el proyecto de dichas obras se halla aprobado por orden de este Gobierno de 26 de

Enero último y verificado el replanteo de las mismas.

Considerando que la obra de que se trata es de suma necesidad y conveniencia para la explotación de los productos del Valle de Tiraña, tan rico en minería como abundante en maderas, ganados y otros elementos agrícolas.

He acordado hacer la declaración de utilidad pública de las obras para variación del camino vecinal del Camporro al Forno.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 156 del Reglamento de 6 de Julio de 1877, para la ejecución de la ley general de Obras públicas.

Oviedo 6 de Septiembre de 1897.
—El Gobernador, Estéban de Benito.

(R. al núm. 43).

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION de los compradores de fincas de bienes desamortizados cuyos plazos vencen durante el mes de Octubre próximo, á los cuales se avisa los hagan efectivos, según dispone la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente.

| Cuenta corriente | Libro | Folio | NOMBRE DEL COMPRADOR | Domicilio | Clase de la finca | Procedencia | Número del inventario | Término en que radican | Plazos adeudados | Vencimiento | Importe de los plazos | |
|------------------|-------|-------|--------------------------|-----------------|-------------------|-------------|-----------------------|------------------------|------------------|-------------------|-----------------------|------|
| | | | | | | | | | | | Dia.—Mes.—Año | Pts. |
| | 32 | 23 | José María Cadavieco. | Navia. | Rústica. | Clero. | 14.114 | Navia. | 9 | 1.º Octubre 1897. | 125 | 10 |
| | | 24 | José Martínez. | Soto del Barco. | » | » | 11.817 y 366 | Soto del Barco. | 9 | 4 » » | 26 | 30 |
| | 10 | 66 | Pedro García. | Llanes. | Urbana. | Estado. | 73 | Llanes. | 10 | 10 » » | 2.200 | 10 |
| | | 121 | José Galán Pintado. | Oviedo. | Rústica. | » | 2.552 | Oviedo. | 9 | 1.º » » | 500 | |
| | | 122 | El mismo. | » | » | » | 2.553 | » | 9 | » » » | 210 | |
| | | 312 | José Cueto. | Avilés. | » | » | 2.806 | Castrillón. | 5 | 28 » » | 3.230 | |
| | 94-95 | 9 | Alejandro Alvarez. | Oviedo. | » | » | 7.144-3 | Oviedo. | 4 | 2 » » | 375 | |
| | 95-96 | 2 | José González Díaz. | Gijón. | » | » | 2.936 | Gijón. | 3 | 12 » » | 1.013 | 60 |
| | | 3 | Gabino Cienfuegos. | Mieres. | » | » | 2.877 | Mieres. | 3 | 21 » » | 3.005 | |
| | | | Ayuntamiento de Oviedo | » | » | » | » | Oviedo. | 3 | 28 » » | 1.176 | 56 |
| | 10 | 135 | Manuel A. Fernández. | Grado. | » | Propios | 1.062 | Grado. | 10 | 17 » » | 184 | |
| | | 154 | Demetrio Suárez y otros. | Cudillero. | » | » | 2.067 | Cudillero. | 9 | 22 » » | 1.350 | |
| | 96-97 | 71 | Luis G. Busto. | Oviedo. | » | » | 38 | Regueras. | 2 | 26 » » | 260 | |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, con el fin de que los compradores verifiquen el ingreso del importe del pagaré respectivo dentro de los diez días inmediatamente posteriores al vencimiento del plazo; advirtiéndole que los intereses del 1 por 100 mensual de demora comienzan á devengarse desde el día siguiente al del vencimiento de los plazos, conforme á lo establecido en el artículo 7.º de la propia ley.

Oviedo 9 de Septiembre de 1897.—El Tenedor de libros, Mariano Ugas.—El Interventor, Cárlos de la Revilla.

(R. al núm. 56).

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.—Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

26 de Julio de 1897, D. Ricardo Armiñán Coalla, contra Real orden del Ministerio de Hacienda de 17 de Abril de 1897, sobre que se obligue á la Delegación de Hacienda de Oviedo, exija á los Ayuntamientos de la zona de Pravia, la devolución de 4.045 pesetas 76 céntimos por débitos de contribuciones de partidas fallidas.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 6 de Septiembre de 1897.
—P. el Secretario mayor, Lorente.
(R. al núm. 65).

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Administración de Hacienda

Consumos.—Circular

Siendo muchos los Administradores del Impuesto de Consumos de los Ayuntamientos de esta provincia, que han dejado de remitir el estado por duplicado de las especies adeudadas en los meses de Julio y Agosto últimos según se dispuso en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL del 6 de Agosto próximo pasado, contraviniendo de este modo á lo mandado por el caso 6.º del artículo 160 del Reglamento de Consumos de 30 de Agosto de 1896, esta Administración para poder cumplir una orden de la Dirección general de Contribuciones Indirectas de 10 del actual, que dispone se les remita tales estados, ha acordado llamar la atención de los señores Alcaldes para que se sirvan disponer sin otro aviso que los Administradores de Consumos remitan, si ya no lo hubieran hecho, dentro de tres días, los estados de que se trata, bajo la multa de 50 pesetas que tendrán que hacer efectiva si dentro del término señalada no obran en esta Administración los estados mencionados.

Oviedo 13 de Septiembre de 1897.
—El Administrador de Hacienda, Agustín Martín.

(R. al núm. 71).

Universidad literaria de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de 11 de Diciembre último, las Maestras propuestas para las escuelas anunciadas vacantes en la *Gaceta de Madrid* de 25 y 26 de Febrero anterior, deberán tomar posesión de su destino dentro de los treinta días siguientes al en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva.

Los Alcaldes, trascurrido dicho término, comunicarán á este Centro separadamente la fecha en que

las interesadas se posesionen del cargo, y á medio de relación las que no lo hubieran verificado para hacer nuevo nombramiento en favor de la aspirante que le corresponda.

Quedan en suspenso los nombramientos para las escuelas de Villamayor, Coró y Peñaflor de ésta provincia.

Oviedo 9 de Septiembre de 1897.
—El Rector, Aramburu.
(R. al núm. 67).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Ibias

D. José Díaz Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ibias.

Hago saber: que desde el día de hoy y por el término de quince días, están expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de este término, correspondientes al ejercicio de 1895 á 96 y las correspondientes al de 1896 á 97, éstas en el periodo ordinario, rendidas por el ex-Alcalde D. Pedro Barcia y Valle y Depositario D. Ramón Leiguarda Alvarez, durante cuyo término pueden examinarlas y presentar los reparos ó cargos que crean oportunos los vecinos de este Municipio y personas á quienes interesen.

Consistoriales de Ibias Septiembre 5 de 1897.—El Alcalde, José Díaz Fernández.

(R. al núm. 61).

Alcaldía de Grado

El Ayuntamiento que presido en sesión de 25 de Agosto último, acordó aprobar el expediente instruido por Dionisio Fernández Morán, vecino de este concejo, en averiguación del paradero de sus hijos José Manuel y Emilio Fernández y Fernández de 26 y 21 años respectivamente, que hace más de diez años se ausentaron para la isla de Cuba y cuyas señas personales á continuación se expresan.

Lo que se hace público á los efectos del art. 69 del Reglamento.

Señas de José Manuel: estatura regular, color trigueño, pelo negro, cejas id., ojos melados, nariz regular.

Señas del Emilio: estatura baja, pelo y cejas castaños, ojos garzos, color bueno, nariz y boca regular.

Grado y Septiembre 5 de 1897.
—Pedro A. Cueva.

(R. al núm. 53).

Alcaldía de Llanes

D. Juan Gómez Cué, primer Teniente Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber: que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de Agosto último, cumpliendo lo que dispone el art. 63 de la vigente ley Municipal, verificó por secciones el sorteo de los vocales asociados que en unión de los Concejales han de constituir la Junta

municipal en el corriente ejercicio, habiéndose obtenido el resultado siguiente:

1.ª sección

D. Faustino Barrero Frade, de Pría.

D. José Bada Díaz, de Nueva.

2.ª sección

D. Jerónimo González Díaz, de Hontoria.

D. Francisco Barro Oveso, de Naves.

3.ª sección

D. Manuel Valle y Valle, de Ardisana.

D. Julian Guerra Galan, de la Malatería.

4.ª sección

D. Francisco Pandal Pandal, de Meró.

D. Rafael Sampedro Díaz, de Viña.

5.ª sección

D. José Amieva Campo, de Bricia.

D. Fernando Alvarez Tabiel, de Niembro.

6.ª sección

D. Gervasio Villar Romano, de Poó.

D. Manuel Sordo Haces, de Porrúa.

7.ª sección

D. Francisco Sobrino Sordo, de la Villa.

D. José Barrero Coro, de id.

D. Angel Sánchez Balmori, de idem.

D. Clemente Villar Cué, de id.

8.ª sección

D. Severo Hano Pedregal, de Cué.

9.ª sección

D. Pedro Balmori Somohano, de San Roque.

10.ª sección

D. José Noriega Torno, de Viñago.

11.ª sección

D. Luciano Rodríguez Pérez, de la Borbolla.

12.ª sección

D. Pedro García Ruenes, por la representación de la Sra. Condesa de Canilleros.

D. Juan Loredo Vega, por representación de la señora Doña Dolores Posada y Posada.

Lo que se anuncia al público de conformidad con lo prevenido en la precitada ley Municipal.

Consistoriales de Llanes á 31 de Agosto de 1897.—Juan Gómez.

(R. al núm. 29).

Alcaldía de Quirós

Verificado el sorteo de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este concejo durante el corriente año económico, resultaron elegidos los siguientes:

Sección primera

D. Mateo Suárez y González, de Bermiego.

D. Félix Viejo Alonso, de Santa Eulalia.

Sección segunda

D. Manuel Alvarez Cachero, de Agüera.

D. Manuel García Vázquez, de Casares.

D. Benito Alvarez y Alvarez, de Salcedo.

Sección tercera

D. Hilario Suárez García, de Arrojo.

D. Cándido Viesca, de Coañana.

D. Celestino Manzano, de id.

D. Francisco Rodríguez y Fernández, de Rano.

Sección cuarta

D. Pedro Alvarez y Alvarez, de Muriellos.

D. Fernando Fernández, de Llandes.

Sección quinta

D. Andrés García, de Villar.

D. Maximino Rodríguez, de Ricabo.

D. Florencio García Fernández, de Nimbra.

Lo que se anuncia al público para los efectos del art. 69 de la ley Municipal.

Quirós 31 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Valentín Suárez.

(R. al núm. 15).

Alcaldía de Llanera

Anuncio

Eu poder de D. Martín Suárez, vecino de la parroquia de Pruvia, de este concejo, se halla depositado un caballo, cuyas señas son como sigue:

Edad seis años, alzada de cinco y media cuartas, color castaño, careto, con la marca D á hierro en el anca derecha.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño y pueda pasar á recogerle en el término de 30 días á contar desde el anuncio, previo pago de gastos originados, pues pasada esta fecha se procederá á la subasta.

Llanera Septiembre 11 de 1897.
—El Alcalde, Ramón G. Miranda.

(R. al núm. 69).

Alcaldía de Mieres

Anuncio

Anulada por el Ayuntamiento la subasta de las obras de reforma del puente de Santa Cruz, que tuvo lugar el día 20 de Agosto último, se hace saber al público que el día 24 del mes corriente, hora de las diez de su mañana se celebrará una nueva licitación bajo el tipo de 10.113,71 pesetas, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, presidiendo el acto el Sr. Alcalde ó Teniente expresamente por él delegado.

Los que deseen tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, en papel de la clase correspondiente y en el tiempo y forma determinados en el art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, á cuyo pliego acompañarán el resguardo que acredite haber depositado previa-

mente en la caja del Ayuntamiento la fianza provisional de 505,65 pesetas en metálico, debiendo advertir que el rematante habrá de constituir después la fianza definitiva, cuya suma líquida será de 1.011,37 pesetas.

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que rigen en la subasta para la reforma del puente de Santa Cruz, ofrece ejecutar las obras con sujeción a las mismas por la cantidad de..., pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado).

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Mieres 11 de Septiembre de 1897.

—El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

(R. al núm. 70).

SECCIÓN JUDICIAL

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno, el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido judicial de Belmonte, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista:

Cabezas de familia

D. Antonio Fernández Arias, de Agüera.

D. Salvador Pérez Campoamor, de Belmonte.

D. Manuel Fernández Mendiola, de id.

D. Román Fernández Llano, de id.

D. Aniceto González Río, de id.

D. José Marrón, de id.

D. Manuel Pelvi Marrón, de id.

D. Juan Pelvi Marrón, de id.

D. Enrique Suárez de id.

D. Ramón Álvarez Suárez, de id.

D. Pio Fernández Menéndez, de id.

D. Gumersindo Begega Flórez, de Begega.

D. José Cuervo, de Castañedo.

D. Pedro García Mendiola, de Montoto.

D. Manuel Araujo, de Leiguarda.

D. Manuel Prieto, de id.

D. Gervasio Fernández, de San Bartolomé.

D. Angel Fernández, de San Martín.

D. Faustino Vega, de id.

D. Francisco Álvarez Arias, de La Pola.

D. José Álvarez Fernández, de id.

D. León Flórez Estrada, de id.

D. Nicolás García Otero, de id.

D. Celestino Fernández Caunedo, de Gúa.

D. Antonio Menéndez Fernández, de id.

D. Juan Alonso Sánchez, de La Plaza.

D. Pedro Díaz, de id.

D. Manuel Fernández, de id.

D. Constantino Fernández, de id.

D. Francisco Suárez Álvarez, de id.

D. Pio Fernández García, de Santianes.

D. Bonifacio García Fernández, de Villabre.

D. Juan García Fernández, de id.

D. Pedro García Fernández, de id.

D. Benito González Álvarez, de Alava.

D. Rafael López Menéndez, de id.

D. Alfredo Pumarada Vázquez, de id.

D. Manuel Arias Menéndez, de Ardesaldo.

D. Felipe García Martínez, de id.

D. Francisco López Alonso, de id.

D. Pascual Martínez, de id.

D. Braulio Martínez García Arango, de id.

D. Manuel Rodríguez Rodríguez, de id.

D. Félix Rodríguez García, de id.

D. José Rodríguez Menéndez, de id.

D. Benigno Fernández Cauz, de Bodenaya.

D. Servando García Menéndez, de id.

D. Alvaro Garrido García, de id.

D. Juan Arias Arias, de Cermoño.

D. Maximino Díaz Rayón, de id.

D. Joaquín Díaz Rayón, de id.

D. Angel Cuervo Rivera y Siera, de Cornellana.

D. Manuel Fernández Casona, de id.

D. Manuel Fuente Fernández, de id.

D. Agapito Fernández Fernández, de id.

D. Leonardo Fernández Fernández, de id.

D. Facundo Menéndez Salas, de id.

D. José Suárez Díaz, de id.

D. Agapito García Fernández, de Camuño.

D. Segundo Menéndez Menéndez, de id.

D. José Menéndez Fernández, de id.

D. José Folgueras García, de Cordero.

D. Benito Inclán Martínez, de id.

D. Constantino Peña Menéndez, de id.

D. Celestino Rodríguez Rojo, de id.

D. Francisco Mayo Garrido, de Folgueras.

D. Faustino Rodríguez Alonso, de id.

D. Manuel Díaz Pertierra, de Godán.

D. Camilo Escudero García, de id.

D. Donato Fernández Peláez, de id.

D. Celestino García Escura, de id.

D. José González Álvarez, de id.

D. Celestino García Álvarez, de id.

D. Ramón Ladreda Fernández, de id.

D. Manuel Menéndez Fernández, de id.

D. Jenaro Menéndez Fernández, de id.

D. José Peláez Marina, de id.

D. Vicente Pendás Díaz, de id.

D. Gervasio García Rodríguez, de Linares.

D. Lino García García, de id.

D. José Menéndez Díaz, de id.

D. José Suárez García, de id.

D. Celestino Balsera Rivera, de Labio.

D. José Borra Foyedo, de id.

D. Manuel Fuente Peláez, de id.

D. Emilio Foyedo Balsera, de id.

D. José García Martínez, de id.

D. Luis Riesgo Álvarez, de id.

D. Benito Álvarez Rodríguez, de Mallecina.

D. Ricardo Álvarez Canto, de Malleza.

D. Felipe Blanco García, de id.

D. Severino Cima López, de id.

D. Cipriano Castro García, de id.

D. Sabino Fernández Fernández, de id.

D. Faustino García Pérez, de id.

D. Manuel García Blanco, de id.

D. Celestino García Inclán, de id.

D. José López Alva, de id.

D. José Llano Pérez, de id.

D. José Miranda y García Inclán, de id.

D. Juan Menéndez López, de id.

D. Antonio Rodríguez Inclán, de Ovanes.

D. Victorino Blas del Campo, de Priero.

D. Manuel Borrón, de id.

D. Alvaro Menéndez Alonso, de id.

D. Antonio Pendás Álvarez, de id.

D. Manuel Álvarez Menéndez, de Santullano.

D. Antonio Álvarez Fernández, de id.

D. José García Menéndez, de id.

D. Constantino Menéndez Fernández, de id.

D. Andrés Blanco Puente, de S. Vicente.

D. Manuel Cuervo Menéndez, de id.

D. Juan Díaz Begega, de id.

D. Manuel Fernández Casona, de id.

D. Ramón Fernández Díaz, de id.

D. Luis Menéndez Díaz, de San Vicente.

D. David Menéndez Menéndez, de id.

D. José Rubio Menéndez, de id.

D. Juan Rodríguez Martínez, de id.

D. Alvaro Fernández Cuervo, de Soto.

D. Lorenzo Menéndez Alva, de id.

D. Antonio Menéndez Fernández, de id.

D. Antonio Velázquez, de id.

D. Antonio Álvarez Losada y Pérez, de Salas.

D. Marcos Álvarez Campo, de id.

D. José Candás Barrera, de id.

D. Nicolás Cano Rubio, de id.

D. Román Díaz Sala, de id.

D. Juan Escudero, de id.

D. Manuel Fernández Menéndez, de id.

D. José Fernández Menéndez, de id.

D. Manuel Fernández Menéndez, de id.

D. Francisco Fernández Llamas, de id.

D. Bernardo García y García Pozal, de id.

D. Félix González Salas y Díaz, de id.

D. Bernardo López Valdés, de id.

D. José López Araujo, de id.

D. Manuel Martínez Fernández, de id.

D. Gabino Menéndez Fernández, de id.

D. Regino Menéndez Vega y Martínez, de id.

D. Aniceto Menéndez Vega y Martínez, de id.

D. José Pérez Pérez, de id.

D. Antonio Pérez Fernández, de id.

D. Marcelino Rodríguez Fernández, de id.

D. Vicente Riesgo, de id.

D. José Rivera Florez, de id.

D. Celestino Rodríguez Fernández, de id.

D. Faustino Suárez Valledor, de id.

D. Antonio Salas Fernández, de id.

D. Modesto Tuñón Menéndez, de id.

Capacidades

D. José Alva Fernández, de Castañedo.

D. Fructuoso Argüelles Miranda, de Almurfe.

D. José Antonio Begega, de Begega.

D. Faustino Fernández Malleza, de Agüera.

D. Fernando Fernández Tamarago, de Belmonte.

D. Hilario Fernández, de Leiguarda.

D. Juan González Rodríguez, de Begega.

D. Benito García, de Faedo.

D. Vicente García Álvarez, de Faidiello.

D. José López Fernández, de Belmonte.

D. Isidoro Pelvi Marrón, de id.

D. José Pendás, de Castañeda.

D. Antonio Vigil Álvarez, de Belmonte.

D. Manuel Álvarez Álvarez, de Villar.

D. Indalecio Arias Díaz, de Pola.

D. Manuel Álvarez Álvarez, de Pernules.

D. Servando Alvarez Pardo, de Cecos.
 D. José Arnaldo Alvarez, de Las Viñas.
 D. Andrés Alvarez Alvarez, de Coto.
 D. José Caunedo Pello, de Rebo-llada.
 D. Fernando Fidalgo Calzón, de Riera.
 D. Enrique Florez Pérez, de Aguino.
 D. Hilario Fernández Riesco, de Pineda.
 D. Manuel García Gutiérrez, de Clavillas.
 D. Benito López Alvarez, de Urria.
 D. Antonio Menéndez Feito, de Pignece.
 D. José Rodríguez Feito, de Caunedo.
 D. Pedro Riesco Galán, de Valcárcel.
 D. Valentín Cano Feito, de Arvellales.
 D. Narciso Arias López, de San Salvador.
 D. Manuel García Ramos, de Villabonell.
 D. Eugenio García Casares, de Barrio.
 D. Diego Lorenzo, de Fresneda.
 D. Juan López Argüelles, de Urria.
 D. Ramón Miranda Tuñón, de Bárzana.
 D. Belarmino Miranda Colado, de San Martín.
 D. Ramón Rodríguez Miranda, de Quintanal.
 D. Joaquín Alvarez Alvarez, de Fojo.
 D. Cipriano Fernández Fernández, de Villarruiz.
 D. Eduardo Fernández Alvarez, de Fojo.
 D. Antonio González Menéndez, de Yernes.
 D. Fernando García Fernández, de Villabre.
 D. Servando González Fernández, de Yernes.
 D. Manuel Suárez Fernández, de Vendillés.
 D. José Alonso Rodríguez, de Salas.
 D. Manuel Alvarez Martínez, de Poles.
 D. Salvador Cuervo Arango, de Malleza.
 D. Severo Díaz Fernández, de La Peña.
 D. Celestino Díaz González, de Ablaneda.
 D. José María Folgueras y García Miranda, de Arquera.
 D. Luis Fernández Sierra, de Sobrerriba.
 D. Benito Fernández García, de Piñeras.
 D. José Folgueras Gutiérrez, de Villamondrid.
 D. Andrés Fernández Velázquez, de Figares.
 D. Bernardo González Martínez, de Villarín.
 D. Juan García Martínez, de Villamor.
 D. Ramiro González Conrado, de Cermeño.

D. Manuel García Bermúdez, de Piñeras.
 D. José García Rovés y Florez, de Soto.
 D. Atanasio García y García Pozal, de Salas.
 D. Roque Llases Cruz, de id.
 D. José Llana Valdés, de Llamas.
 D. Manuel Llana Fernández, de Villarín.
 D. José Miranda Llana, de Piñeras.
 D. Francisco Menéndez Alonso, de Calello.
 D. José Menéndez López, de Figares.
 D. Juan Menéndez Díaz, de Monsuro.
 D. José Peláez Fernández, de Poles.
 D. Francisco Pérez Pico, de Sobrerriba.
 D. Narciso Peláez Martínez, de Pende.
 D. Juan Pérez Pérez, de idem.
 D. Andrés Corsino Rodríguez, de Ablaneda.
 D. Carlos Rubio Cano, de Borducedo.
 D. Pablo Santa María, de Salas.
 D. Luis Fernández Morán, de idem.
 Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo mandado por la expresada Sala y según lo prevenido en el citado artículo.
 Oviedo treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretario de Gobierno accidental, L. Antonio de la Escosura.—Visto bueno., el Presidente de la Sala de vacaciones, Valentín Moreno.

Juzgado de Castropol

D. Luis Moreno y Fernández de la Hoz, Juez de primera instancia de la villa y partido de Castropol.
 Por el presente hago saber a todos los que se crean con derecho a la herencia de D.^a Ramona Martínez y López, y muy especialmente a sus sobrinos residentes, al parecer, en América, el fallecimiento, abintestato, de la D.^a Ramona, ocurrido en su domicilio del lugar de la Ventosa, concejo de Tapia, con fecha doce de Julio último, para que dentro de treinta días hagan uso del derecho que vieren convenirle.
 Dado en Castropol Septiembre tres de mil ochocientos noventa y siete.—Luis Moreno.—El Actuario, por Villamil, Enrique Múrias.
 (R. al núm. 586).
 D. Luis Moreno y Fernández de la Hoz, Juez de primera instancia de la villa y partido de Castropol.
 Hago saber: que por consecuencia de autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Juan Lanza y García, de Ribadeo, contra D. Francisco Suárez Múrias, de Villacondide, concejo de Coaña, se embargaron a éste y sacan a pública subasta los bienes siguientes:
 1.º Un labradío nombrado huerta del Treitouro, términos de

Porto, concejo de Coaña: su cabida treinta y cinco áreas; es libre de pensión y fué tasado en ochocientas cincuenta y cuatro pesetas.
 2.º Un terreno bravo nombrado Cierro de Tarrevarra, parroquia de Villacondide; su cabida una hectárea y diez y nueve áreas, libre de pensión; tasado en quinientas una pesetas.
 3.º El directo dominio de una finca labradía y a prado regadío, nombrada de San Cosme, en términos de Villacondide: su cabida treinta áreas y cinco centiáreas, por la cual pagan de por mitad Don Juan Rodríguez Morán y D. José Morán Acevedo, vecinos de Villacondide, el canon foral ánuo de medida y media de trigo, ó sean doce litros y setenta y cinco centilitros; tasado en cincuenta y tres pesetas.
 4.º El directo dominio de la casa llamada de la Furada, en Coaña, sin número que la señale, se compone de planta baja, piso principal y desvan, está enclavada en su corral y forma todo una sola finca rústica: que mide tres áreas, de las que ocupa la casa veinte metros cuadrados. Por este predio paga D.^a Emilia González, de Coaña, dos medidas de trigo, equivalentes a diez y siete litros; tasado en ciento seis pesetas cincuenta céntimos.
 5.º Una finca a prado regadío, pastón y matorral, nombrada Fabal, términos de Villacondide: su cabida sesenta áreas, no le afecta pensión; tasada en mil doscientas cuarenta pesetas.
 6.º Otra nombrada de Bernardo, en términos de Villacondide: su cabida setenta áreas, de las cuales están cuarenta a prado regadío y treinta a inculto, está cerrada de por sí, libre de pensión; tasada en mil quinientas cuatro pesetas.
 7.º Otra nombrada Prado de la Mata, términos de Coaña: su cabida cuarenta áreas, de ellas treinta a prado regadío y las diez restantes a inculto, en ella se halla enclavada una casa dedicada a molino harinero, que ocupa veintiseis metros cuadrados, compuesta de planta baja, piso principal y desvan, todo forma una sola finca rústica, libre de pensión; tasada en mil quinientas dos pesetas.
 8.º Dos quintas partes de la mitad enteramente, por la parte de arriba, del prado nombrado de la Murola, en términos de Villacondide, proindiviso con otros herederos, tiene el derecho de aguas de la fuente de Regla para su riego, es libre de pensión; tasadas en ciento cuarenta y ocho pesetas cincuenta céntimos: cabida total sesenta y ocho áreas doce centiáreas.
 9.º Una finca a prado labradío é inculto, nombrada de la Molleda, términos de Torce, concejo de Coaña: su cabida treinta y nueve áreas, tiene de pensión por canon foral en cada un año a la casa de Lienes dos medidas de trigo, equivalentes a diez y siete litros; tasada en doscientas diez pesetas.
 La subasta tendrá lugar en esta

Sala de Audiencia el día veinti-ochó de Septiembre próximo, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:
 1.º Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación.
 2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.
 3.º Una vez que al efectuarse la subasta, se vea que hay rematados bienes bastantes para responder de las resultas de la ejecución, se dará por terminada la diligencia.
 4.º Queda a cargo de los compradores la habilitación del oportuno título supletorio de la propiedad.
 5.º Finalmente serán de cuenta de los rematantes, los gastos de escritura.
 Dado en Castropol y Agosto treinta de mil ochocientos noventa y siete.—Luis Moreno.—El Actuario, por Villamil, Enrique Múrias.
 (R. al núm. 569).

Juzgado de Ponga

D. Lucas Sánchez Mones, Juez municipal de Ponga.
 Hago saber: que para hacer pago a D. José Arduengo, vecino de Caranga, de cantidad de pesetas, que le adeuda D. Jenaro García, vecino de Viego, domiciliado en el barrio de Viboli, se embargaron a éste y se venden en pública subasta las fincas siguientes:
 Una finca a labor llamada La Cargagera, de dos días de bueyes, de cabida poco más ó menos, radicante en la ería del barrio de Viboli; que linda al Este y Sur Victor García, Oeste terreno baldío y Norte Miguel González Rivero; que fué valuada en doscientas pesetas.
 Un trozo de prado sito en la pradería de Porciles, cabida deseis días de bueyes poco más ó menos; que linda al Norte Jesusa González, Sur herederos de Melchor García, Este José Traviesa, y Oeste Matías Merino; que fué valuado en ciento veinte pesetas.
 La subasta de las anteriores fincas tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta del corriente a las tres de la tarde, advirtiéndose que no se han presentado los títulos de propiedad de los mismos, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en el remate habrá necesidad de consignar previamente el diez por ciento de aquella.
 Dado en Beleño a cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Lucas Sánchez.—Por su mandado, Jaime Gómez, Secretario.
 (R. al núm. 588).